



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 038-2023-GR.CAJ/CHO**

*Chota, 07 de marzo 2023.*

**VISTOS:**

La solicitud presentada por el servidor Jorge Luis Cieza Burga, con fecha 27 de febrero del 2023, Informe N° 014-2023-GR.CAJ.GSRCH/OSRA-U.RR.HH, Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0017-2023-GR.CAJ/CHO de fecha 23 de enero del 2023 y;

**CONSIDERANDOS:**

La Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0017-2023-GR.CAJ/CHO de fecha 23 de enero del 2023 se resuelve autorizar la ampliación del plazo de trabajo remoto al servidor nombrado en el cargo de Especialista Administrativo II Sr. Jorge Luis Cieza Burga, en tanto dure la emergencia sanitaria.

Mediante, solicitud de fecha 27 de febrero del 2023, el servidor Jorge Luis Cieza Burga, solicita la ampliación de trabajo remoto, en mérito al Decreto Supremo N° 003-2023-SA, que resuelve prorrogar a partir del 25 de febrero del 2023, por un plazo de noventa (90) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y 015-2022-SA, sustenta también su pedido, que es una persona vulnerable, según informe médico extendido por EsSalud – Chota, firmado por el Dr. Maycol Leonardo Abanto Mofeno, CMP N° 85087, en donde se indica que el Sr. Jorge Luis Cieza Burga presenta el siguiente diagnóstico: Diabetes Mellitus no insulino dependiente (E11.9); Enfermedad Cardíaca Hipertensiva sin insuficiencia cardíaca (Congestiva) (I11.9); Secuelas de enfermedad cerebrovascular, no especificada como Hemorrágica u oclusiva (I69.4).

Que, el tercer párrafo de la Única Disposición Complementaria Final del D.U. N° 55-2021, establece que: **"...Las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, pueden mantener a los/as servidores/as que hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19, realizando trabajo remoto o mixto, según las según las necesidades institucionales..."**

Que, Mediante Decreto Supremo N°003-2023-SA, se resuelve prorrogar, a partir del 25 de febrero del 2023, por un plazo de noventa (90) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA,N°025-2021-SA,N°003-2022-SA y015-2022-SA.

Que, el recurrente ha demostrado encontrarse dentro de los supuestos descritos en el numeral 3.2 del Art.3 del D.S. N°041-2022-PCM, establece en forma precisa que **"...Los/las servidores/as civiles con factores de riesgo realizan trabajo remoto..."**, por cuanto es persona vulnerable y visto que **la única disposición final del Decreto de Urgencia N° 055-2021 aún se encuentra vigente**, señalando que las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud pueden mantener a los/las servidores/as que hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID 19, realizando trabajo remoto o mixto según las necesidades institucionales, **y en tanto dure la emergencia sanitaria, la cual con la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 003-2023-SA, culmina el 25 de mayo del 2023.**

Por estas consideraciones, y en merito a los Informe N° 014-2023-GR.CAJ.GSRCH/OSRA-R.RR.HH, emitido por el servidor encargado de la Unidad de Recursos Humanos que concluye que considera viable la solicitud de ampliación de trabajo remoto presentada por el servidor Jorge Luis Cieza Burga.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota- Cajamarca



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783-Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** al servidor nombrado en el cargo de Especialista Administrativo II de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, Sr. **JORGE LUIS CIEZA BURGA**, para que continúe realizando sus labores via trabajo remoto, a partir del día 08 de marzo del 2023 hasta el 25 de mayo del 2023 por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHOTAR** al servidor **JORGE LUIS CIEZA BURGA** que cumpla todas las tareas y metas que se le asignen sus superiores inmediatos e informar a Recursos Humanos bajo responsabilidad administrativa

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente resolución Gerencial con el anexo respectivo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

*Ing. Mario Espinoza Sempertegui*  
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca